

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 13 DE MAYO DE 2.010.

CONSIDERANDO:

Que el convenio de Colaboración y Gestión Territorial celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló, el mismo tiene por objeto establecer compromisos mutuos tendientes a desarrollar un plan de trabajo conjunto con el fin de intercambiar información y ejecutar acciones coordinadas destinadas a optimizar la gestión en lo referente a la recaudación tributaria y el catastro territorial, conforme lo previsto en la Ley 13766,

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades es competencia del Honorable Concejo Deliberante proceda a la ratificación de la firma del convenio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIOA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ratificase la firma del Convenio y el Acuerdo Complementario de Colaboración y Gestión Territorial suscripto por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1361/10.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-